



NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL. ESTOS MATERIALES NO CONSTITUYEN UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI VAN A SER REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS (*U.S. SECURITIES ACT 1933*), EN SU VERSIÓN MODIFICADA, Y NO PODRÁN VENDERSE EN ESTADOS UNIDOS SIN REGISTRO O EXENCIÓN DE REGISTRO CON ARREGLO A LA LEY DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS.

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, HBX Group International plc (la "**Sociedad**"), por la presente comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de otra información relevante publicada el 7 de febrero de 2025 y la comunicación de información privilegiada publicada el 10 de febrero de 2025 (con números de registro 32477 y 2596, respectivamente), se informa de que, en el día de hoy, se ha procedido a dar de alta en el Registro de Anotaciones en Cuenta gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) las 247.239.581 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una, representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, con código de valor GB00BNXJB679 y por un importe nominal total de 2.472.395,81 euros.

Asimismo, y tras la verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente para la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad y su posterior admisión a negociación, con efectos 13 de febrero de 2025, por parte de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, se informa de que el inicio de la negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tendrá lugar mañana, día 13 de febrero de 2025, cumpliendo en consecuencia con los plazos previstos. Las acciones se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Londres, 12 de febrero de 2025

INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información contenida en el presente anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se puede confiar en ella para ningún propósito.

El presente anuncio no constituye ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto, ni una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sería considerada ilegal. La Oferta y la distribución del presente anuncio pueden estar restringidas por ley en determinadas jurisdicciones, por lo que las personas que tengan en su poder cualquier documento u otra información a la que se haga referencia en el presente anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con ellas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones podría constituir una violación de las leyes de valores de cualquiera de dichas jurisdicciones.

Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni van a ser registrados bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 (*U.S. Securities Act 1933*), en su versión modificada (la "Ley de Valores de Estados Unidos") y no podrán ofrecerse o venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de los requisitos de registro aplicable. No se pretende registrar ninguna parte de la Oferta en Estados Unidos ni realizar ninguna oferta pública de valores en Estados Unidos.

La oferta y venta de las Acciones de la Oferta están sujetas a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinadas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en caso de que alguna persona infrinja dichas restricciones.

En el Reino Unido, el presente anuncio está dirigido únicamente a "inversores cualificados" (según se definen en la sección 86(7) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros (*Financial Services and Markets Act 2000*), en su versión modificada), (i) que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones en virtud del artículo 19(5), de la Orden 2005 (la "Orden"), en su versión modificada, de la Ley de Servicios y Mercados Financieros, o a entidades con grandes patrimonios y otras personas a las que legalmente pueda transmitirse, a las que se refiere el artículo 49(2) (a) a (d) de dicha Orden, o (ii) que sean personas a quienes se pueda comunicar o hacer que se comunique legalmente una invitación o incitación a participar en una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros, en su versión modificada) en relación con la emisión o venta de valores (todas estas personas se denominarán conjuntamente "personas relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera el presente anuncio sólo estará disponible para personas relevantes y sólo se realizará con ellas. Cualquier persona que no sea una persona relevante no deberá actuar ni basarse en el presente documento ni su contenido.

En el Espacio Económico Europeo, el presente anuncio se dirige exclusivamente a las personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el "Reglamento de Folletos").

El presente anuncio y su contenido no deben ser utilizados ni en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo por personas que no sean "inversores cualificados". La comunicación del presente anuncio en el Reino Unido o en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo a personas que no sean "inversores cualificados" no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

El presente anuncio es un anuncio a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos. Los inversores no deben comprar (ni suscribir) ninguna Acción a la que se haga referencia en el presente anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"). La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV. La información y las opiniones contenidas en el presente anuncio no se basan en la consideración de objetivos de inversión, situación financiera o necesidades particulares. Los lectores pueden buscar asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independiente de la información contenida en el presente anuncio y de los negocios, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos de la Sociedad.

El calendario de la Oferta y/o de la Admisión, puede verse influido por una serie de circunstancias, como las condiciones del mercado. No existe ninguna garantía de que la Oferta vaya a llevarse a cabo ni de que la Admisión vaya a producirse, por lo que usted no debería basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Sociedad en relación la Oferta y la Admisión

en este momento.

El presente anuncio incluye previsiones según el significado de la legislación sobre valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología prospectiva, incluidos los términos “puede”, “podría”, “hará”, “haría”, “debería”, “esperar”, “pretender”, “estimar”, “anticipar”, “orientación”, “proyecto”, “pipeline”, “futuro”, “potencial”, “crear”, “buscar”, “planear”, “apuntar”, “esperar”, “objetivo”, “meta”, “proyecto”, “estrategia”, “objetivo” y “continuar”, así como sus variantes negativas u otra terminología comparable. Estas declaraciones incluyen todas las cuestiones que no constituyen hechos históricos. Aparecen en varios apartados a lo largo del presente anuncio e incluyen declaraciones relativas a los objetivos e intenciones, creencias o expectativas actuales con respecto, entre otras cosas, a sus resultados financieros, perspectivas y crecimiento.

Por su naturaleza, las previsiones implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a hechos y dependen de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Estas previsiones están sujetas a riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y suposiciones y otros factores que podrían hacer que los resultados de explotación reales del Grupo, su situación financiera, su liquidez, su rendimiento, sus perspectivas, su crecimiento previsto, sus estrategias, sus planes u oportunidades, así como los de los mercados en los que el Grupo presta o pretende prestar sus servicios, difieran sustancialmente de los expresados o sugeridos en estas previsiones. Le advertimos de que las previsiones no son garantías del rendimiento futuro y que la situación financiera de la Sociedad, sus resultados de explotación y sus flujos de caja pueden diferir sustancialmente de los expresados o sugeridos en las previsiones contenidas en el presente anuncio. Además, aunque la situación financiera de la Sociedad, sus resultados de explotación y sus flujos de tesorería se ajusten a las previsiones contenidas en el presente anuncio, dichos resultados o acontecimientos pueden no ser indicativos de los resultados o acontecimientos de la Sociedad en periodos posteriores y pueden verse afectados por factores importantes. No se realiza ninguna manifestación ni se ofrece ninguna garantía de que se vaya a cumplir cualquiera de las previsiones. Nadie tiene obligación alguna de actualizar o revisar públicamente tales previsiones.

El Folleto está a disposición de los inversores en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad en www.investors.hbxgroup.com. La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV. Los inversores deben leer el Folleto antes de tomar una decisión de inversión para comprender plenamente los riesgos y beneficios potenciales asociados a la decisión de invertir en las Acciones.

En relación con la Oferta, las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas filiales, podrán asumir una parte de las Acciones como posición principal y, en tal calidad, podrán retener, comprar, vender, ofrecer vender o negociar de otro modo por cuenta propia con dichas Acciones, realizar inversiones relacionadas con la Oferta o cualquier otra actuación. En consecuencia, las referencias en el Folleto, una vez publicadas, a las Acciones que se ofrezcan, adquieran, coloquen o negocien de otro modo deben entenderse en el sentido de que incluyen cualquier oferta, adquisición, colocación o negociación por parte de las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas filiales que actúen en tal calidad. Además, las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas filiales podrán celebrar contratos de financiación (incluidos swaps o contratos por diferencias) con inversores en relación con los cuales podrán, en su momento, adquirir, mantener o enajenar Acciones. Ninguno de las Entidades Aseguradoras ni ninguna de sus respectivas filiales tiene intención de revelar el alcance de dichas inversiones o transacciones, salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria de hacerlo.

Nada de lo aquí contenido constituye o debe ser interpretado como (i) asesoramiento de inversión, fiscal, financiero, contable o legal; (ii) una declaración de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias particulares; o (iii) una recomendación personal dirigida a usted. Ninguna de las Entidades Aseguradoras ni ninguna de sus respectivas filiales y/o cualquiera de los consejeros, directivos, empleados, asesores y/o agentes de los mismos o de sus filiales acepta responsabilidad u obligación alguna, ni hace declaración o garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en el presente anuncio (o si se ha omitido alguna información en el anuncio) y/o cualquier otra información relativa a la Sociedad, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, y de cualquier forma transmitida o puesta a disposición, o por cualquier pérdida derivada de cualquier uso del anuncio o de su contenido o que surja en relación con el mismo.

Cada una de las Entidades Aseguradoras actuará exclusivamente para la Sociedad y los Accionistas Vendedores y para nadie más en relación con la Oferta. Las Entidades Aseguradoras no considerarán a ninguna otra persona como su cliente en relación con la Oferta y no serán responsables ante nadie distinto de la Sociedad y los Accionistas Vendedores de proporcionar las protecciones otorgadas a sus respectivos clientes ni de prestar asesoramiento en relación con la Oferta, el contenido del presente anuncio o cualquier transacción, contrato u otro asunto al que se haga referencia en el mismo.

Información a los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/CE de la UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("MiFID II"); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (conjuntamente, los "Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II") y en el Capítulo 3 del Manual de la FCA Product Intervention and Product Governance Sourcebook (los "Requisitos de gobernanza de productos del Reino Unido", junto con los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II, los "Requisitos de Gobernanza de Productos"), y renunciando a todas y cada una de las responsabilidades, ya sean extracontractuales, contractuales o de otro tipo, que cualquier "fabricante" (*manufacturer*) (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos) pueda tener con respecto a los mismos, las Acciones se han sometido a un proceso de aprobación de productos, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores cualificados, según se definen en MiFID II; (ii) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno, según se define en el Capítulo 3 del Manual de Conducta Empresarial de la FCA (*FCA Conduct of Business Sourcebook*), y (iii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la "Evaluación del Mercado Objetivo"). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en Acciones sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que pudieran derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la Oferta. Además, se hace constar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, las Entidades Aseguradoras sólo podrán seleccionar o colocar la oferta entre inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados. Para evitar cualquier duda, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye: (a) una evaluación de idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan en, o compren, o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones de la Oferta. Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las Acciones de la Oferta (adoptando la Evaluación del Mercado Objetivo o redefiniéndola con arreglo a los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) y de determinar los canales de distribución adecuado.

